



17/06/2025 11.24 AM

Expediente N°:

EXT-4100/ 2025

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION N° 154/2025

POR LA CAUL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIAPL , A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE INGRESO MUNICIPALES, INFORME CON RESPECTO AL CONCEPTO Y M ONTO DE LOS COMPROBANTES DE INGRESO EMITIDOS POR NUESTRA INSTITUCION MUNICIPAL , IDENTIFICADOS CON LOS NUMEROS : E- 682064, E- 682065, E- 682066, E- 682067, E-682068, E- 682069, TODOS DE FECHA 24 DE MARZO DE 2025



RESOLUCIÓN N° 154/2025 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS MUNICIPALES, INFORME CON RESPECTO AL CONCEPTO Y MONTO DE LOS COMPROBANTES DE INGRESO EMITIDOS POR NUESTRA INSTITUCIÓN MUNICIPAL, IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS: E- 682064, E- 682065, E- 682066, E- 682067, E- 682068 Y E- 682069, TODOS DE FECHA 24 DE MARZO DE 2025”-----

VISTO:

El proyecto de resolución presentado por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, en el cual menciona el informe correspondiente a la ejecución del primer cuatrimestre; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto de resolución del concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas se basa en las siguientes consideraciones:

Que, llama la atención la Resolución IMSL N° 777/2025 de fecha 07 de mayo de 2025, por la que se autoriza a la DGAF a la anulación de ingresos para la modificación del sistema de gestión municipal.

El considerando de la mencionada resolución, solo se menciona, una operación que es de pago de impuesto inmobiliario, a nombre del señor Jorge Javier Ortiz, sin embargo, y que en su caso, el banco Continental realizo observaciones a una cuenta a nombre del señor Avilio Amarilla Rolón, quien manifiesta que su chequera fue sustraída, y que la firma en el cheque no correspondía.

La resolución anula ingreso por valor de Gs. 429.844.463.

Que, la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, establece: Sección 3. De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal. Artículo 36 “La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

n) la Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de treinta días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo, pudiendo solicitar prórroga por una sola vez; (sic)»-----

Que, la plenaria aprobó el proyecto de resolución por unanimidad, con modificaciones.-----

RESOLUCIÓN N° 154/2025 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS MUNICIPALES, INFORME CON RESPECTO AL CONCEPTO Y MONTO DE LOS COMPROBANTES DE INGRESO EMITIDOS POR NUESTRA INSTITUCIÓN MUNICIPAL, IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS: E- 682064, E- 682065, E- 682066, E- 682067, E- 682068 Y E- 682069, TODOS DE FECHA 24 DE MARZO DE 2025”-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) REITERAR al Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Ingresos Municipales, informe con respecto al concepto y monto de los Comprobantes de Ingreso emitidos por nuestra Institución Municipal, identificados con los números: E- 682064, E- 682065, E- 682066, E- 682067, E- 682068 y E- 682069, todos de fecha 24 de marzo de 2025 (preferentemente, copia del talón que queda como archivo en la Institución).-

ART. 2°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría General, remita copia de los antecedentes que originaron la Resolución N° 777/2025, la cual llevó a la anulación de ingresos y de los trámites impresos a dichos pagos para su liquidación correspondiente (solicitud de prescripción, descuentos, etc.).-----

ART. 3°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal la instrucción de un sumario administrativo, a los efectos de deslindar responsabilidades.-----

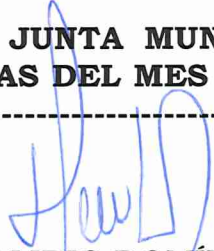

ART. 4°) SOLICITAR que el Ejecutivo Municipal remita lo solicitado en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.-----

Art. 5°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



LIC. ABC. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL